

(NÓMBRESE AL SEÑOR BELÁVENTSEV OLEG EVGUÉNIYEVICH, COMO CÓNSUL HONORARIO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA EN LA REPÚBLICA DE CRIMEA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE SIMFERÓPOL Y CON CIRCUNSCRIPCIÓN CONSULAR EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE CRIMEA)

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 76-2020, Aprobado el 30 de Julio de 2020

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 142 de 03 de Agosto de 2020

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 76-2020

El Presidente de la República de Nicaragua,
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase al Señor **Beláventsev Oleg Evguéniyevich**, como Cónsul Honorario de la República de Nicaragua en la República de Crimea, con sede en la Ciudad de Simferópol y con circunscripción consular en todo el territorio de la República de Crimea.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día treinta de julio del año dos mil veinte. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.